

SEGOB

SECRETARÍA DE  
GOBERNACIÓN



# Centros Estatales de Prevención Social

SECRETARIADO EJECUTIVO  
DEL SISTEMA NACIONAL DE  
SEGURIDAD PÚBLICA





**Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana**

Ley de Creación

Personas que conforman la plantilla del CEPS : 6

**Titular:**

Juan García Rodríguez

**Formación Profesional:**

Derecho  
Maestría en Criminología

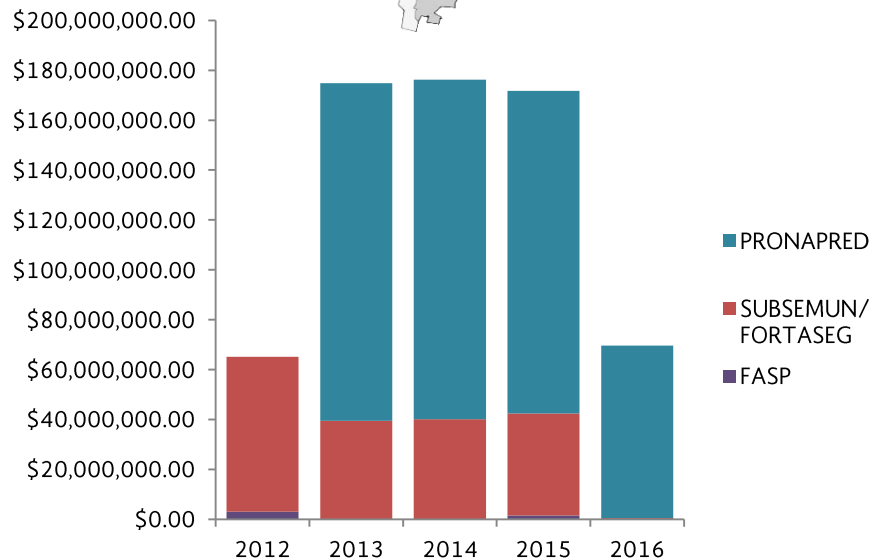
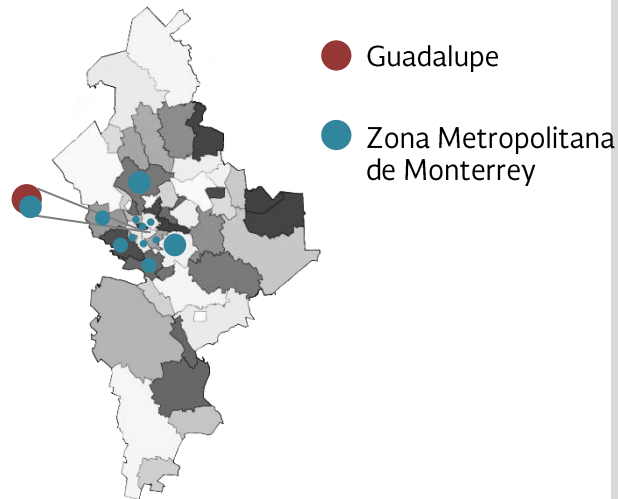
**Cargo:**

Director del Centro Estatal de Prevención del Delito/Director de Atención Integral de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana

**Adscrita:** Secretaría de seguridad Pública  
**Opera PRONAPRED**

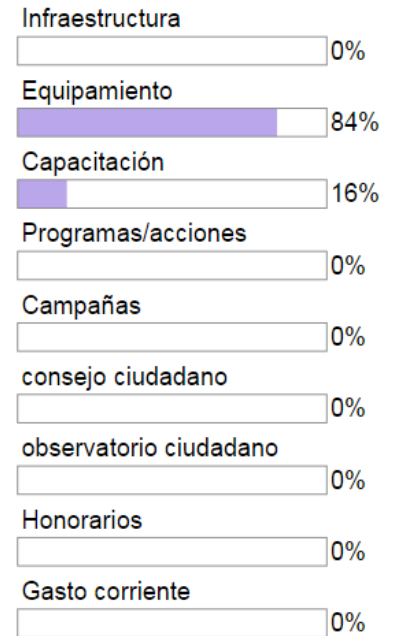
**Municipios FORTASEG, PRONAPRED**

Número de municipios	FORTASEG	FORTASEG (Prevención)	PRONAPRED
51	12	1	Zona metropolitana de Monterrey (12)



**Destino de Gasto**

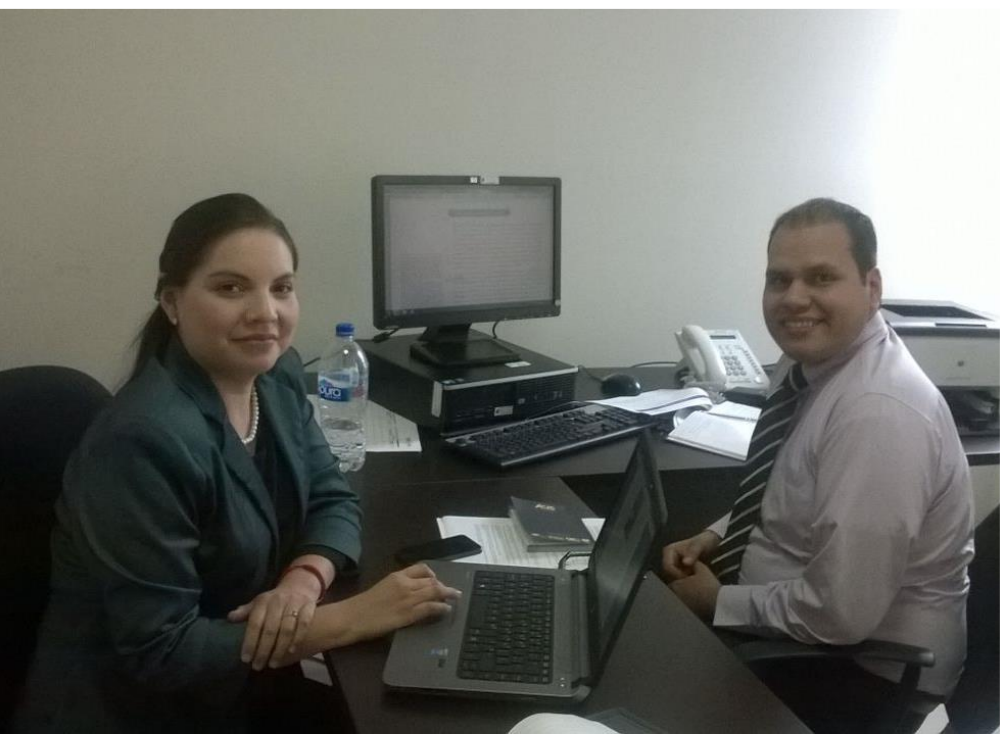
FASP 2012-2016: \$4,500,000.00



**Principales acciones:**

- Fortalecimiento de las áreas de prevención social de la violencia y la delincuencia en todos los municipios del Estado.







CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADOLESCENTES

### OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS USUARIOS:

- Presentarse en el centro en compañía de su familia y/o tutores, quienes se identificarán con la credencial de elector o documento que acredite su identidad junto con el oficio de canalización signado por la Autoridad correspondiente.
- Presentarse en las instalaciones del Centro el día señalado para su atención y orientación 5 minutos antes de la hora fijada.
- No ingresar al Centro en estado de ebriedad, con aliento alcohólico o bajo los efectos de algún tipo de droga, la omisión de esta instrucción provocará que sea remitido a la autoridad correspondiente.
- No ingresar al Centro en compañía de algún tipo de animal, en camisa de tirantes, shorts, chanclas, lentes oscuros, ó gorra.
- Las faltas y ausencias que tuvieran a las sesiones de orientación y tratamiento deberán ser justificadas ante el personal del Centro.
- Otorgar todas las facilidades y consentimiento para que el personal del Centro pueda realizar las visitas domiciliarias y de seguimiento escolar señaladas en el Plan de Atención del Adolescente.
- Las confrontaciones, faltas de respeto, agresiones, así como las poses altaneras y prepotentes hacia el personal del Centro, serán motivo de sanción mismas que podrían llegar a la cancelación del servicio y reportar el hecho ante las autoridades correspondientes.
- Los padres de familia deberán cumplir todas y cada una de las acciones de orientación y tratamiento que le sean señaladas en el Plan de Atención, proporcionando en todo momento el acompañamiento necesario para lograr la rehabilitación y el pleno desarrollo del adolescente. En caso de presentarse algún inconveniente para el cumplimiento de las actividades señaladas en el Plan de Atención del Adolescente, los padres de familia y/o tutores notificarán en forma inmediata al personal del Centro, la causa y el motivo.
- Contribuir con el Centro en la promoción de una cultura de la legalidad y el apego a las normas morales y sociales.
- Se procederá legalmente contra quien provoque u ocasione algún daño a las instalaciones del Centro.

Secretaría de  
**Seguridad Pública**

